

Santiago, 7 de julio de 2025

DE 04111-25

Señor
Jonathan Alan Sanhueza
Representante Legal
Atlántica Chile SpA.
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto BESS Escorodita, NUP 5343.

[1] Carta OP02715-24. Ref.: Ingreso de Solicitud de Aprobación de Conexión (SAC) para el proyecto BESS Escorodita, de fecha 21 de noviembre de 2024.

Responde a: OP02715-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Atlántica Chile SpA. mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto “BESS Escorodita” a S/E Paposo en 220 kV. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de 90 MW con capacidad para 4 horas (360 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto “BESS Escorodita”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

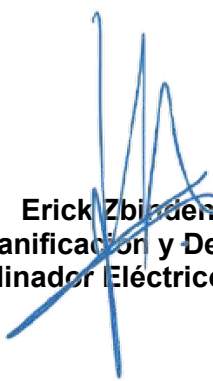
Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Atlántica Chile SpA., deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **julio de 2027**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/PFS

Incl.: "2507-DAA-IACD-PR5343-V1" (.pdf).
"Anexos IACD 5343" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Maximilian Kaiser Alvear – Coordinador de proyecto de Atlántica Chile SpA.

Sra. María José Reveco – Encargada Titular de Transelec S.A.

Sr. Alfredo Cárdenas – Encargado Suplente de Transelec S.A.

Sra. Carla Hernández O'. – Subgerente de Interconexión de Proyectos.

Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto “BESS Escorodita”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	Nuevo Paño J3 en S/E Paposo 220 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	Los resultados de la revisión del diseño conceptual del proyecto se encuentran contenidos en el documento 2412-DEN-RIC-PR5343-V1.pdf. La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.
Condiciones de conexión	Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá: a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en anexos del documento “2412-DEN-RIC-PR5343-V1.pdf” disponible en Anexo 7.4. Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección a los que podrá verse sometido el proyecto “BESS Escorodita” en caso de concretar su conexión, lo cual ha sido identificado por el propio solicitante en los estudios preoperativos exigidos por el Coordinador y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto, materia de este informe. El detalle de las sobrecargas se especifica en el apartado 4 de este informe. En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones del proyecto “BESS Escorodita” u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Las obras a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes: • Construcción y habilitación de nuevo paño J3 para la conexión en 220 kV de S/E Paposo. • Uso de los SS/AA existentes: se hará uso de los SS/AA existentes. Se debe verificar disponibilidad de termomagnéticos o en su defecto, espacio para montar nuevos termomagnéticos, tanto en el TDCA como en el TDCC.

	• Espacio en sala de control: Se hará uso de espacio en sala de control existente para el montaje de dos nuevos armarios, correspondientes a los armarios de control y protecciones del nuevo paño J3. Además, se debe montar la antena de un nuevo GPS. • Integración al esquema diferencial de barras: La construcción del nuevo paño J3 implica que se debe realiza la integración de este al esquema 87B existente en la subestación. Según la información disponible en Infotécnica, la subestación Paposo dispone de un esquema 87B concentrado para las barras de 220kV, por lo que se considera la integración de todas las señales necesarias del nuevo paño J3 a este esquema. Las señales por integrar son: medidas corrientes, posiciones de interruptor y desconectores, disparos y bloqueo al cierre. Todo esto será revisado en la etapa de ingeniería de detalles. • Muestra de potencial de barras: el nuevo paño J3 deberá utilizar muestras de tensión de barra de 220kV para llevar la media a protecciones de línea, controladores y medidor de facturación. Se debe revisar si existen termomagnéticos disponibles en la caja de agrupamiento o si hay espacio para montar nuevos interruptores termomagnéticos • Construcción de línea 1x220 kV desde BESS Escorodita a la barra de 220 kV de S/E Paposo. • Construcción de subestación Elevadora del proyecto BESS Escorodita.
Costos de conexión	Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, Atlántica Chile SpA. debe efectuar un pago a beneficio de Transelec S.A. por un monto de 1077,8 UF por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.
Plazo para declararse en construcción	El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en julio de 2027. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.